



## AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012.**

#### **Alcaldesa-Presidenta:**

Ana M<sup>a</sup> López Rodríguez

#### **Concejales:**

M<sup>a</sup> Carmen Lourdes Sobrino Naranjo  
Francisco José Rodríguez Adán  
M<sup>a</sup> Ángeles de Haro Cañas  
Ester Pérez García  
Luis Díez Peco  
Begoña Buitrago Alcolao  
Felipe Madrid Carretero  
M<sup>a</sup> Carmen Bastante Rodríguez  
Francisco Sobrino Ignacio  
Raúl Moya López

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil doce, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, Ana M<sup>a</sup> López Rodríguez, los Concejales que al margen se expresan, asistidos por la Sra. Secretaria Interventora de la Corporación Angelina Cruz Manjavacas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, según la convocatoria cursada a tal efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procedió a examinar el Orden del Día.

#### **1º. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2012.**

Preguntados por la Sra. Secretaria si había alguna observación que realizar al acta de la sesión de 2 de octubre de 2012 repartida con la convocatoria; tomó la palabra la portavoz del grupo PSOE y dijo que en el punto de ruegos y preguntas, cuando se estaba hablando de la selección de monitores, el concejal Luis Díez Peco hizo declaraciones que no constan en el acta tales como que habían utilizado políticamente al hijo de Dionisio Moreno. Replicó Luis Díez que se escuchaba lo que se quería porque lo que él dijo cuando salió el tema de ese muchacho es que debía de suponer que habíais pensado que no había sido seleccionado por temas políticos al igual que yo debía suponer que cuando se le eligió zagal y el contestó que se lo preguntaría a sus padres, debo entender también que era por temas políticos. Yo ya hablé con ellos y les pedí perdón por lo que no voy a entrar en más suposiciones. Y no produciéndose ninguna otra objeción, quedó el acta aprobada por unanimidad de los Concejales de derecho que forman la Corporación Municipal con dicha rectificación.

#### **2º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pasó a informar de las siguientes subvenciones concedidas:

- 1.000 € de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para programa envejecimiento activo.
- 5.225 € de la Diputación Provincial de Ciudad Real programa de servicios sociales para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.
- 2 Talleres de Interculturalidad de Diputación Provincial de Ciudad Real dentro de la campaña provincial de erradicación de violencia de género e interculturalidad.
- 5.075 € de la Consejería de Fomento para la promoción del ahorro y la eficiencia energética en edificios y alumbrado público.
- 20.004 € de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para gastos de mantenimiento de la Escuela Infantil Clara Campoamor.

- 44.030 € de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava para la obra de habilitación del complejo Pósito-Torreón para actividades de pública concurrencia.
- 11.045 € de la Diputación Provincial de Ciudad Real para Ayuntamientos que tienen Universidades Populares con más de 5 años y con 5 años o menos de funcionamiento.
- 2.661 € de la Diputación Provincial de Ciudad Real para convenios culturales 2012.
- 900 € de la Diputación Provincial de Ciudad Real para el programa Cultural Navidad 2012.
- 350,78 € de la Diputación Provincial de Ciudad Real para el programa caminamos por nuestros senderos.
- 233,82 € de la Diputación Provincial de Ciudad Real para actividades deportivas.
- 500 € de la Diputación Provincial de Ciudad Real para las escuelas de natación – verano 2012.
- 1.771.90 € Diputación Provincial para actividades culturales y fiestas tradicionales 2012.

Seguidamente dijo que la obra de infraestructura para llevar agua a los Parrales ha sido ejecutada por los propietarios de las viviendas de dicho paraje y en la ordenanza fiscal que regula el precio público de dicho suministro, y que hoy vamos a someter a aprobación, se contempla el precio a satisfacer por los m<sup>3</sup> que consuman. Así mismo, tan pronto entre en vigor la ordenanza comenzaremos a conceder las licencias individuales de las acometidas.

### **3º. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS.**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de crédito en otras aplicaciones presupuestaria pertenecientes a otros grupos de función se propone la modificación de créditos mediante la modalidad de transferencia entre aplicaciones pertenecientes a distintos grupos de función.

Visto el informe favorable de la Secretaría-Interventora sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2012 en la modalidad de transferencia de créditos que sin alterar la cuantía total del presupuesto se imputa el importe parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídicas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos.

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria |    | Descripción                  | Importe  |
|---------------------------|----|------------------------------|----------|
| 1                         | 22 | Material suministros y otros | 30.000 € |
| Total gastos              |    |                              | 30.000 € |

Esta modificación se financia con cargo a la baja de los siguientes créditos:

#### Bajas en Concepto de Ingresos

| Aplicación Presupuestaria |    | Descripción                  | Importe  |
|---------------------------|----|------------------------------|----------|
| 2                         | 22 | Material suministros y otros | 15.000 € |
| 9                         | 22 | Material suministros y otros | 15.000 € |
| Total gastos              |    |                              | 30.000 € |

2º. Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones

ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de 1 mes para resolverlas.

**4º. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.**

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo texto literal dice lo siguiente:

“Vista la cláusula cuarta del contrato firmado con dicha empresa de 29 de febrero de 2000 donde este Ayuntamiento se compromete a realizar una revisión anual de la tarifa que suponga el incremento experimentado por el IPC.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Modificar la tarifa por suministro de agua potable para el año 2013 con un incremento del 3,4% como consecuencia del aumento del IPC real interanual tomado de septiembre de 2011 a septiembre de 2012, quedando la misma de la siguiente manera:

|  | <u>2012</u> | <u>2013</u> |
|--|-------------|-------------|
| • Cuota de servicio                              | 3,52 €      | 3,64 €      |
| • Consumo doméstico de 0 a 50 m <sup>3</sup>     | 0,90 €      | 0,93 €      |
| • Consumo doméstico de más de 50 m <sup>3</sup>  | 1,70 €      | 1,76 €      |
| • Consumo industrial                             | 1,07 €      | 1,11 €      |
| • Familias de 5 o más miembros                   |             |             |
| - Consumo doméstico de 0 a 75 m <sup>3</sup>     | 0,87 €      | 0,90 €      |
| - Consumo doméstico de más de 75 m <sup>3</sup>  | 1,70 €      | 1,76 €      |
| • Conservación de contadores (abonado/trimestre) | 1,77 €      | 1,83 €      |

2º. Fijar el importe del canon de la obra de mejora de la conducción para abastecimiento de agua a Ciudad Real desde el embalse de Gasset y nuevo depósito en Ciudad Real derivado del convenio entre la sociedad estatal Aguas de las Cuencas del Sur S.A. (Acuasur, anteriormente Hidroguadiana S.A.) y la Mancomunidad de Municipios Gasset.

|  | <u>2012</u> | <u>2013</u> |
|--|-------------|-------------|
| • Canon por obra convenio Acuasur S.A. (abonado/trimestre) | 3,33 €      | 5,32 €      |

3º. Establecer la tarifa a aplicar para la facturación de los consumos de la urbanización de Los Parrales, que será la siguiente:

|   |        |  |
|---|--------|--|
| • Urbanización Los Parrales                     |        |  |
| - Consumo doméstico de 0 a 50 m <sup>3</sup>    | 0,90 € |  |
| - Consumo doméstico de 51 a 75 m <sup>3</sup>   | 1,76 € |  |
| - Consumo doméstico de más de 75 m <sup>3</sup> | 1,96 € |  |

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar el contenido de la ordenanza textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **5º. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo texto literal dice lo siguiente:

“Considerando que se hace necesario modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para dar mayor celeridad a los cambios que deban reflejarse en el padrón que se pone al cobro.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 21, 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno de la Corporación:

Modificar el artículo 14 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, añadiendo lo siguiente:

3. El Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Gerencia del Catastro los siguientes hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal.

- a) La realización de nuevas construcciones.
- b) La ampliación, rehabilitación o reforma de las construcciones existentes ya sea parcial o total
- c) La demolición o derribo de las construcciones.
- d) La modificación de uso o destino de edificios e instalaciones.
- e) La adquisición o consolidación de la propiedad por cualquier tipo.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar el contenido de la ordenanza textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **6º. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES.**

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo texto literal dice lo siguiente:

“Considerando que se hace necesario revisar las tarifas de los cursos de pádel de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 21, 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno de la Corporación:

Modificar el artículo 6.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes que, en lo que respecta a los cursos de pádel, quedará como sigue:

3. Escuelas deportivas y cursos del Polideportivo Municipal.

- Cursos de pádel:
  - Grupos de 3: 40 € mensuales.
  - Grupos de 4: 30 € mensuales.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar el contenido de la ordenanza textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## **7º. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE.**

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo texto literal dice lo siguiente:

“Considerando que se hace necesario modificar el **período de pago** de las liquidaciones del mercadillo de la ordenanza general reguladora de la venta ambulante.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 21, 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno de la Corporación:

Modificar el artículo 16 de la ordenanza general reguladora de la venta ambulante, quedará como sigue:

Artículo 16.

1. El pago de las licencias anuales será anual y se realizará en el primer período de cobro voluntario.

2. La licencia caducará automáticamente por falta de pago.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la venta ambulante.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar el contenido de la ordenanza textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## **8º. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo texto literal dice lo siguiente:

“Considerando el expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de Tomás Barajas Rodríguez Rey, por el que solicitaba se procediera a reconocerle el derecho a una indemnización por importe de 52.729,53 € por las lesiones corporales producidas en el accidente sufrido el día 28 de agosto de 2010 cuando iba caminando por las obras que estaba realizando Aglomerados Carrión S.A., adjudicadas por el Ayuntamiento y denominadas “mejora de la red de carretera del Estado en el termino municipal de Carrión de Calatrava, pk. 314,300 al pk. 320,525 – 1ª fase” en fase de ejecución.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos por el funcionamiento de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

Considerando el Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha de 15 de noviembre de 2012, relativo al expediente para determinar si existe o no responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y en armonía con el mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Estimar parcialmente la reclamación patrimonial presentada por Tomás Barajas Rodríguez Rey y Felicita Mero Madrid en cumplimiento del dictamen del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha que confirma la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y las lesiones producidas por existir una zanja de obra sin señalizar y, en consecuencia, reconocer a los mismos por la caída sufrida de ambos el día 28 de agosto de 2010 en las obras de “mejora de la red de carreteras del Estado en el termino municipal de Carrión de Calatrava, pk. 314,300 al pk. 320,525 – 1ª fase” en fase de ejecución como titulares de derechos dañados, el derecho a recibir una indemnización por importe de 34.588,45 € a Tomás Barajas Rodríguez Rey en concepto de incapacidad temporal, incapacidad permanente, perjuicio estético ligero y por factor corrector por causas económicas y de 140 € a Felicita Mero Madrid en concepto de rotura de gafas.

2º. Desestimar la indemnización solicitada por Tomás Barajas Rodríguez Rey por el importe de 18.141,08 € y en concepto de factor de corrección de incapacidad permanente parcial por no haber sido acreditada.

3º. La obligación de pago de la presente indemnización corresponde a la empresa constructora Aglomerados Carrión S.A. contratista de las citadas obras, por estar la misma obligada a la instalación de señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones, tal y como se consigna en la cláusula 24 del pliego rector de la contratación de las obras.

4º. Notificar esta resolución a los reclamantes y a todos los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que procedan.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

Aprobar la propuesta tal y como ha sido redactada.

#### **9º. CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.**

Visto el convenio de colaboración aprobado por la Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2012 sobre gestión del padrón municipal de habitantes a suscribir con los Ayuntamientos que lo deseen.

Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento y gestión electrónica del padrón de habitantes permitirá a los Ayuntamientos que lo deseen ofrecer a sus ciudadanos la tramitación electrónica integral de los documentos relacionados con dicho padrón, incluida la posibilidad de solicitud, firma y remisión electrónica de certificados de empadronamientos y demás documentos de interés.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

Solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real la adhesión al convenio de colaboración y que centralice el aplicativo de Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento en el CPD de la Diputación de forma que pueda interactuar con las diferentes aplicaciones de Administración Electrónica (SIGEM).

#### **10º. CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN TURÍSTICA DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CALATRAVA LA VIEJA.**

Visto el convenio de actuación mediante el cual la Consejería de Educación Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha cedería a este Ayuntamiento la explotación a riesgo y ventura del yacimiento arqueológico de Calatrava la Vieja en lo que se refiere al régimen de visitas y oferta de servicios, y cuyo texto figura unido a este acta como documento 1.

Abierto el debate la portavoz del grupo PSOE, Begoña Buitrago Alcolao, dijo lo siguiente: vamos a votar en contra, ya que la apuesta de riesgo y ventura de gestión directa por parte del Ayuntamiento es un error, un disparate, y nunca debió de permitirse el cierre y mucho menos aceptar el embolado de gestión directa. En el Presupuesto General se contemplan unos ingresos estimados de 12.000 € y dos contrataciones de un operario y un guía a media jornada con un gasto de 18.200 €. Si además añadimos los gastos que debe asumir el Ayuntamiento en reparaciones, reposiciones, limpieza de los caminos, senderos, cunetas en una superficie de 100 ha. aproximadamente; si además añadimos el gasto de tener que contratar un seguro de responsabilidad civil para terceros, así como la elaboración de la memoria mensual de visitas, los folletos explicativos, el material de promoción de la fortaleza, y lo más importante, los recursos humanos; es evidente que el presupuesto no contempla los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, o al menos con la debida especificación, manifestándose una importante insuficiencia de ingresos con relación a los gastos. En resumen, este Ayuntamiento no dispone de los recursos humanos ni económicos para asumir dicha gestión, gestión abocada al fracaso. Además, la apertura al público y visitantes con cita previa significa que en la ma-

yoría de ocasiones los turistas y visitantes se encontrarán el entorno cerrado. Por tanto la calidad y la atención se mermarán considerablemente.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que se trata de un convenio para cuatro años, pero estoy segura de que si hubiésemos permitido que se cerrase, la portavoz del grupo PSOE ahora estaría diciendo que cómo lo hemos consentido. Si el tiempo nos demuestra que es un error, con no renovar el convenio es suficiente, pues solo se firma para 4 años, en cambio otras infraestructuras asumidas por su grupo como los siete kilómetros de carretera nacional serán más gravosas para las arcas municipales, porque ahora tendremos que mantenerlas toda la vida. En otro orden de cosas, el yacimiento no tiene por qué estar siempre abierto y el mantenimiento sigue siendo de la Junta de Comunidades.

Seguidamente y sometida la autorización a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la suscripción del convenio a votación, quedó aprobado por 6 votos a favor del grupo PP y 5 votos en contra del grupo PSOE.

### **11º. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CALATRAVA LA VIEJA.**

Examinada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios culturales en el yacimiento arqueológico de Calatrava La Vieja, cuyo texto figura unido a este acta como documento 2, y considerando que la Corporación tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia, que la presente ordenanza cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que pretende y examinado el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas con el voto particular en contra de la concejala del grupo PSOE.

La Corporación Municipal, por 6 votos a favor del grupo PP y 5 votos en contra del grupo PSOE, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios culturales en el yacimiento arqueológico de Calatrava La Vieja.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar el contenido de la ordenanza textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### **12º. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dijo que el Presupuesto General elaborado cumple con el principio básico de estabilidad presupuestaria, al que están obligadas todas las Administraciones Públicas para el 2013, y nace, por tanto, sin déficit inicial. Es un presupuesto que rompe con los esquemas de años anteriores, ya que dada la situación económica por la que se atraviesa en España, y por tanto en Carrión de Calatrava, se ha decidido destinar, haciendo para ello un gran esfuerzo, de las arcas municipales 100.000 € para un plan de empleo que dará trabajo a lo largo del año a 33 trabajadores durante tres meses. Es una apuesta por estar más cerca del que más lo necesita. También contempla otros dos planes de empleo de la Diputación Provincial, uno de emergencia con un presupuesto de 63.511 € que ya ha sido solicitado y otro de 82.000 € que viene siendo convocado todos los años lo que supondrá la creación de otros 48 puestos de trabajo para otros tres meses.

Apuesta también este Presupuesto por la puesta en valor del yacimiento arqueológico Calatrava La Vieja, habiendo pedido a la Junta de Comunidades que cedan al Ayuntamiento su gestión y explo-



tación con el objetivo de desarrollar el turismo del municipio y potenciar la economía de la localidad, que cuenta con alojamientos y restaurantes suficientes. Somos conscientes de que Carrión por sí solo no tiene entidad suficiente para atraer visitantes pero en unión con los municipios del Campo de Calatrava esperamos conseguir ser destino turístico. En principio, en el Presupuesto se contempla la creación de 2 puestos de trabajo a media jornada, uno para funciones de mantenimiento y otro de guía.

Se sigue contemplando la adquisición de un camión plataforma de segunda mano, habiéndose iniciado el procedimiento de contratación, para lo cual ya han sido cursadas invitaciones a diferentes empresas para que presenten proposiciones económicas, y esperamos que este año se consiga aprobar el Plan de Ordenación Municipal, cuyos trabajos se encuentran muy adelantados.

Por otro lado, acometeremos la obra de la tercera fase del Torreón, para la que se ha obtenido financiación por un importe de 44.000 € de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, y cuyo proyecto asciende a 76.000 €, lo que supondrá llevar a cabo el solado del patio, la realización de aseos en el patio, la integración de la fachada medianera en el conjunto monumental, la accesibilidad al edificio por la calle Caídos, la iluminación exterior del monumento y la cerrajería de la calle Cervantes. También se ha proyectado llevar la luz a los Hervideros y dotar de mejor iluminación y sonido el Salón de Usos múltiples.

Por último, señalar que se crean dos puestos a media jornada para el mantenimiento y guía del Castillo de Calatrava La Vieja y se mantienen algunos puestos que antes se encontraban financiados y que probablemente este año no lo estarán, como el de la ludoteca, el centro de Internet, la guardería rural y AEDL. Además, el PRAS municipal se mantiene igual que año anterior.

Seguidamente tomó la palabra la portavoz del grupo PSOE, Begoña Buitrago Alcolao, y manifestó que su grupo se abstendría en la votación porque el Presupuesto muestra una merma importante en los ingresos relativos a la participación del Fondo Nacional y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Además, si algo hay que destacar es que quien saca las castañas del fuego es la Diputación Provincial, gobernada por los socialistas, con 164.557 € para emplear entre los desempleados de Carrión de Calatrava de larga duración a los que se les ha agotado la prestación por desempleo. Además, siguen apareciendo plazas de nueva creación que no se convocan, ni se amortizan y se vuelve a consignar crédito para la adquisición de un camión plataforma, cuando este año ya tenía crédito y no se ha adquirido. Acaba de señalar la Sra. Alcaldesa que el Presupuesto rompe con todos los anteriores al destinar 100.000 € de los fondos municipales para un plan de empleo, pero yo creo que no rompe con lo anterior porque nunca el municipio tuvo como tiene ahora un 25% de paro de personas que ha agotado sus recursos y que obliga a sentirse sensibles con la situación. Felicito, no obstante al equipo de gobierno por incluir dichos recursos en el Presupuesto.

Respondió la Sra. Alcaldesa-Presidenta que en relación a las plazas de nueva creación que aparecen figuran en el Presupuesto del 2010 elaborado por ustedes y en cuanto a los créditos que destina la Diputación Provincial aclararle que el 90% de los mismos los recibe del Estado.

La Sra. Secretaria-Interventora manifestó que el Presupuesto General para 2013, por importe tanto en ingresos como en gastos de 2.356.238 €, se presenta sin déficit inicial y está informado favorablemente por la Secretaria-Interventora y por la Comisión Especial de Cuentas con el voto particular de abstención de la concejala del grupo PSOE.

El informe de la Secretaria Interventora señala que se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y hace la advertencia de que en caso de que en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2012 resultase un remanente de tesorería negativo de conformidad con el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder en la primera sesión que se celebre a la reducción de los gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Terminado el debate y vistos los informes favorables emitidos por la Comisión Especial de Cuentas y por la Secretaria-Interventora, resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los

requisitos exigidos por la legislación vigente, y examinados los documentos que lo componen, tanto los Estados de Gastos como de Ingresos, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

La Corporación Municipal, por 6 votos a favor del grupo PP y 5 abstenciones del grupo PSOE, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| <b><u>CAPÍTULO</u></b>    | <b><u>CONCEPTO</u></b>               | <b><u>IMPORTE</u></b> |
|---------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| <u>INGRESOS</u>           |                                      |                       |
| A. OPERACIONES CORRIENTES |                                      |                       |
| 1                         | Impuestos Directos                   | 1.039.458             |
| 2                         | Impuestos Indirectos                 | 41.000                |
| 3                         | Tasas y otros Ingresos               | 419.568               |
| 4                         | Transferencias Corrientes            | 737.135               |
| 5                         | Ingresos Patrimoniales               | 32.590                |
| B. OPERACIONES DE CAPITAL |                                      |                       |
| 6                         | Enajenación inversiones Reales       | 0                     |
| 7                         | Transferencias de Capital            | 86.487                |
| 8                         | Activos Financieros                  | 0                     |
| 9                         | Pasivos Financieros                  | 0                     |
| Total Ingresos            |                                      | -----<br>2.356.238    |
| <u>GASTOS</u>             |                                      |                       |
| A. OPERACIONES CORRIENTES |                                      |                       |
| 1                         | Gastos de Personal                   | 1.112.413             |
| 2                         | Gastos Bienes Corrientes y Servicios | 840.511               |
| 3                         | Gastos Financieros                   | 45.462                |
| 4                         | Transferencias Corrientes            | 150.000               |
| B. OPERACIONES DE CAPITAL |                                      |                       |
| 6                         | Inversiones Reales                   | 207.852               |
| 7                         | Transferencias de Capital            | 0                     |
| 8                         | Activos Financieros                  | 0                     |
| 9                         | Pasivos Financieros                  | 0                     |
| Total Gastos              |                                      | -----<br>2.356.238    |

2º. Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que se contempla en dicho presupuesto.

3º. Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º. Exponer al público el Presupuesto General aprobado durante 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamación.

5º. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **13º. MOCIÓN DEL GRUPO PP.**

Por la Sra. Secretaria se procedió a dar lectura íntegra de la moción presentada por el grupo PP sobre la eliminación del plus vitalicio de los altos cargos del gobierno regional, cuyo texto literal dice lo siguiente:

"Francisco José Rodríguez Adán, en calidad de portavoz del grupo municipal PP en el Ayuntamiento de Carrión de Calatrava, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede ante el pleno de la corporación, **la siguiente propuesta relacionada con el complemento de destino o "plus vitalicio" de los altos cargos del gobierno regional.**

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2013, dando respuesta a una petición de los empleados públicos de la misma ha eliminado el derecho que tenían los altos cargos del gobierno regional a percibir un "plus vitalicio" por el mero hecho de haber desempeñado determinados cargos en la administración regional.

Así, los funcionarios de carrera que hubieran desempeñado durante más de dos años continuados o tres con interrupción, determinados cargos en la administración regional, comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, tenían derecho a percibir desde su reincorporación al servicio activo el complemento de destino correspondiente a su grado personal, incrementado en una determinada cantidad que oscilaba entre los 3.000 y los 10.000 euros al año.

La decisión del gobierno regional de María Dolores de Cospedal de eliminar este "privilegio" no ha sido bien recibida por determinados ex altos cargos de los anteriores gobiernos regionales, y muchos de ellos han tomado la decisión de recurrirla.

Ante esta situación, la Junta de Personal de los Servicios Centrales de la Junta de Comunidades, ha emitido un durísimo comunicado en el que afirma que:

*"Esta Junta de Personal asiste al bochorno de comprobar como la élite elegida clama por sus privilegios perdidos, sobre un asunto que ya denunció el año pasado, así como en anteriores ocasiones, cuando el anterior gobierno aprobó la Ley de Presupuestos de 2011, cinco meses antes de las elecciones, un artículo que recogía, de forma sorpresiva, privilegios para los suyos, cuando Castilla La Mancha estaba en una grave situación económica".*

La citada Junta de Personal "se avergüenza del mal ejemplo dado por los altos cargos que reclaman el plus vitalicio" y arremeten duramente contra el anterior gobierno de José María Barreda. "No contentos los anteriores gestores en la defensa de estos privilegios exclusivos para altos cargos que hubiesen ocupado un alto cargo durante dos años en la administración regional, descubrimos que incluso fuera de los puestos de responsabilidad que ocuparon, y tras haber arruinado a Castilla-La Mancha, siguen sin aceptar la pérdida de esas dispensas especiales y vuelven a reclamar el cobro de esos complementos, sin importarles la situación de los millones de desempleados y la bajada de sueldos reiteradas a los trabajadores, ofreciendo un espectáculo ignominioso e indecente". Critican igualmente "las onerosas retribuciones por el mero hecho de haber ejercido un cargo público, al que

*además han accedido saltándose los principios de igualdad, mérito y capacidad y se califica de bochornoso, infame y vergonzoso que estos cargos recurran la supresión de ese complemento”.*

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

### **ACUERDOS:**

Trasladar al gobierno regional el apoyo de el Pleno de este Ayuntamiento en relación con la decisión del mismo de eliminar los pluses vitalicios y económicos de los ex altos cargos por ser injustos y desproporcionados, porque se accede a ellos sin criterios de igualdad, mérito y capacidad, y porque suponen unos privilegios con respecto al resto de los funcionarios de carrera.”

Terminada la lectura tomó la palabra la portavoz del grupo PSOE, Begoña Buitrago Alcolao y dijo que la finalidad del plus vitalicio es compensar las consecuencias perjudiciales sobre la carrera administrativa de los funcionarios cuando asumen tareas de dirección y gestión política y dirigiéndose al portavoz del grupo PP, Francisco José Rodríguez Adán que firmaba la moción de dijo: usted sabrá por sus conocimientos jurídicos que la supresión del complemento a mitad del ejercicio es contraria a la garantía de retribución global, vulnerando con claridad el principio de seguridad jurídica (artículo 9.3, 22 y 103 de la Constitución). Es un acto administrativo contrario a las exigencias constitucionales y, por ello, inválido en derecho. En el mundo del derecho, esta medida está desprovista de razones objetivas y admisibles. Para fundamentarlas lo justifican por carácter ejemplarizante. Esto es injustificable en el orden constitucional, cualquier medida o decisión, sea cual fuere, del poder político que la adopte. En el ámbito administrativo, esta decisión merece el calificativo de “desviación de poder” encontrando acomodo entre la interpretación jurisprudencial de arbitrariedad del legislador. Es una medida contraria a las reglas constitucionales y en particular las que derivan en lo establecido en el artículo 25 de la Constitución. Igualmente, se prescinde injustificadamente de las garantías propias del derecho, generando plena indefensión e incurriendo en causa de nulidad. En conclusión, la supresión es contraria al ordenamiento constitucional y por ello votaremos en contra y, en consecuencia, debe reconocerse el derecho a percibir el referido complemento. En mi carrera profesional no se me reconoce a efectos de promoción personal los años dedicados al cargo político, por tanto existe un perjuicio que pretende paliar el complemento vitalicio.

A continuación tomó la palabra el portavoz del grupo PP, Francisco José Rodríguez Adán, y preguntó a Begoña Buitrago si iban a votar en contra por una argumentación jurídica. ¿No tienen, acaso, otra argumentación moral? A lo que Begoña Buitrago Alcolao contestó que la argumentación moral se la reservaba. Replicó Francisco José Rodríguez Adán que el PSOE hace un doble juego de moral, se les llena la boca de predicar defender a los trabajadores, pero cuando les tocan a ellos el bolsillo no les gusta tanto; como ejemplo sirva el tema de las pensiones, puesto que el primero que las congeló fue el gobierno anterior, y cuando el actual gobierno no las sube de acuerdo al IPC el PSOE se va al Constitucional. La dedicación a la política debe ser vocacional y no debe ser nunca un negocio.

Sometida la moción a votación, fue aprobada por 6 votos a favor del grupo PP y 5 votos en contra del grupo PSOE.

### **14º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Tomó la palabra la portavoz del grupo PSOE y pasó a dar formular las siguientes preguntas:

1ª. Las obras de agua en la urbanización de los Prrales están terminadas hace 4 meses ¿cuándo se les piensa dar licencia de acometida a los particulares? Dado que el precio público ya existe, no se hacía preciso esperarse a la aprobación de la ordenanza.

2ª. ¿Ha solicitado el Ayuntamiento el Plan de Emergencia de la Diputación Provincial y con qué contenido?

3ª. ¿Por qué se ha eliminado una hora de kárate para poner una más de king boxing?

4ª. ¿Ha comunicado la Junta de Castilla La Mancha la eliminación de la subvención del AEDL?

5ª. ¿Qué criterio se sigue para cerrar o no el parterre diariamente?

6ª. Durante la semana en el Polideportivo hay dos operarios, mientras que los fines de semana no hay nadie. ¿A qué se debe y quién es el encargado?

7ª. El camino del Turrillo está en muy mal estado. ¿Se piensa arreglar?

8ª. La limpieza de los colegios deja mucho que desear. ¿Se piensa hacer algo al respecto?

9ª. En la partida de gastos 3-48, denominada "transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro" figuran consignados 49.000 €. Desearíamos conocer a quién van dirigidos.

10ª. ¿A qué cantidad ha ascendido el importe de los despidos y por qué todavía no se han pagado los salarios de tramitación?

11ª. ¿Por qué no se invitó a las jornadas de Calatrava La Vieja a Antonio de Juan y Miguel Ángel Hervás?

La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestó que responderá a las preguntas formuladas en el próximo Pleno, pero dirigiéndose a la portavoz del grupo PSOE, Begoña Buitrago Alcolao, le dijo que pidiera perdón públicamente por las acusaciones que realizó sin pruebas en el Pleno anterior con respecto a su hijo y a sobrinos de concejales donde decía que ellos no pagaban el transporte escolar. Exhibió ante los presentes los justificantes de pago del transporte escolar de su hijo como de los sobrinos de los concejales, y reiteró que pidiese perdón públicamente o que se atuviera a las consecuencias, dado que se hizo una acusación muy grave a menores, lo que acarrea una gran responsabilidad.

La portavoz del grupo PSOE, Begoña Buitrago, le contestó que las manifestaciones que hizo en el Pleno proceden de lo que le trasladaron padres y madres y no lo comprobó porque no está en esos pormenores.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta respondió que no iba a permitir que el Pleno se convirtiese en una verdulería, ya que al mismo se viene a adoptar acuerdos y no a dar informaciones falsas que no han sido contrastadas.

A continuación Begoña Buitrago dijo que reconocía haber cometido el error de no comprobar que lo que le habían dicho no se ajustaba a la verdad.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta insistió por tercera o cuarta vez que pidiera perdón públicamente, dado que tiene los justificantes de pago a la vista, a lo que Begoña Buitrago replicó que cuántas veces tenía que decir que había cometido un error de no comprobar la veracidad de la información que le habían suministrado.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levándose la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA